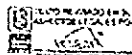


OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 02/2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y EL PROFESOR FABIAN ALEJANDRO GÓMEZ TORRES PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MEDICINA – LÍNEA DE HISTOPATOLOGÍA E INGENIERÍA TISULAR EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ESPAÑA.

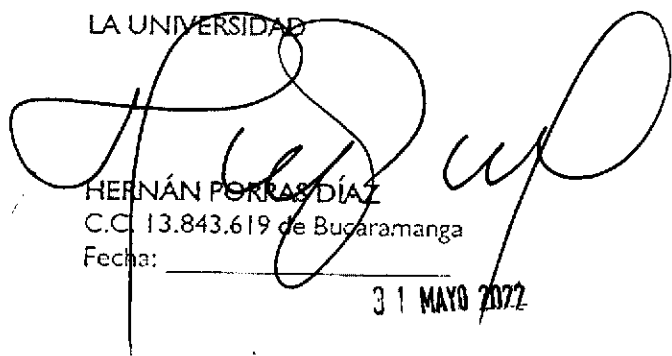
Entre los suscritos a saber: HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 de Bucaramanga, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario autónomo, con domicilio en Bucaramanga, creado por las Ordenanzas 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander y regido por la Ley 30 de 1992, en calidad de Rector y Representante Legal, que aquí se llamará LA UNIVERSIDAD, FABIAN ALEJANDRO GÓMEZ TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.487.291 de Bucaramanga (Santander), por la otra, que aquí se llamará EL PROFESOR y JOHANA JAZMIN VELA QUIROZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.130.650.390 de Cali y, YOLANDA QUIROZ ZUÑIGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.167.033 de Córdoba, que en este documento se llamarán AVALISTAS, hemos acordado suscribir el Otrosí n.º 1 al Contrato n.º 2 de 2018 previo a las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que EL PROFESOR está vinculado a LA UNIVERSIDAD desde el día 23 de octubre de 2014, en el escalafón docente ostenta la categoría de Profesor Asociado adscrito al Departamento de Ciencias Básicas de la Escuela de Medicina. SEGUNDA: Que mediante la Resolución de Rectoría n.º 1868 del 14 de diciembre de 2017 LA UNIVERSIDAD concedió a EL PROFESOR comisión de estudios remunerada para realizar estudios de Doctorado en Medicina – Línea de Histopatología e Ingeniería Tisular en la Universidad de Valencia, España, por un término de cuatro (4) años, contados a partir del 5 de febrero de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2021. TERCERA: Que mediante la Resolución de Rectoría n.º 022 del 10 de enero de 2018 LA UNIVERSIDAD le concedió a EL PROFESOR los estímulos doctorales consistentes en el otorgamiento de pasajes aéreos de ida y regreso a la ciudad de Valencia, España, pago de derechos académicos y de matrícula, y el estímulo de estudios doctorales correspondiente a una Beca ordinaria OPCIÓN B. CUARTA: Que el día 14 de febrero de 2018 LA UNIVERSIDAD, EL PROFESOR y LAS AVALISTAS suscribieron el Contrato n.º 02 de 2018 y el pagaré en blanco para garantizar las obligaciones allí contenidas. QUINTA: Que EL PROFESOR efectuó la actualización de las garantías solicitando la exclusión de la señora MARIA JOSEFA AMAYA DE GÓMEZ, manteniendo vigentes las demás garantías personales inicialmente ofrecidas para respaldar sus obligaciones. SEXTA: Que previa verificación por parte de la División de Gestión de Talento Humano se pudo constatar que el valor respaldado por EL PROFESOR y sus AVALISTAS, inclusive ante la exclusión de una de las avalistas, respaldan suficientemente el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato incluido el valor del estímulo de beca ordinaria OPCIÓN B, la cual se estima en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$580.299.079) de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 086 del 2016. SÉPTIMA: EL PROFESOR declara conocer las regulaciones vigentes en LA UNIVERSIDAD para comisiones de estudio y se obliga a someterse a dichas normas y a las que las complementen o sustituyan, que se expidan durante la vigencia de su comisión de estudios. En tal virtud, acordamos las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA. Modificar la cláusula Décima del Contrato n.º 02 de 2018 denominada AVALISTAS la cual quedará así: «DÉCIMA. AVALISTAS. Para garantizar el pago del título valor en los términos de la Cláusula Séptima del presente contrato, firman como avalistas las siguientes personas: JOHANA JAZMIN VELA QUIROZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.130.650.390 de Cali, YOLANDA QUIROZ ZUÑIGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.167.033 de Córdoba; quienes también renuncian a requerimientos privados o judiciales y autorizan el diligenciamiento de los espacios en blanco del pagaré, conforme a las instrucciones que se imparten en el presente contrato». SEGUNDA. RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONTENIDO. Mediante la firma del presente Otrosí las partes declaran que aceptan las modificaciones y adiciones al contrato y ratifican las cláusulas de aquél que no hayan sido objeto de variación. TERCERA. PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 del literal




1.2 del artículo primero del Acuerdo del Consejo Superior n.º 08 del 1 de abril de 2020 por el cual se adoptaron medidas temporales y excepcionales en la Universidad Industrial de Santander en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada con ocasión de la pandemia covid-19, las partes podrán suscribir los documentos contractuales, mediante firma mecánica que consistirá en una imagen digitalizada de la firma manuscrita de quien deba suscribir el respectivo documento.

En concordancia con el artículo 21, del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, el presente contrato se entenderá perfeccionado en la fecha de la última firma.


LA UNIVERSIDAD



HERNÁN PORRAS DÍAZ
C.C. 13.843.619 de Bucaramanga
Fecha: 31 MAYO 2022

EL PROFESOR


FABIAN ALEJANDRO GÓMEZ TORRES
C.C. 91.487.291 de Bucaramanga
Fecha: MAYO 25-2022

LAS AVALISTAS


JOHANA JAZMIN VELA QUIROZ
C.C. 1.130.650.390 de Cali
Fecha: Mayo 25-2022


YOLANDA QUIROZ ZUÑIGA
C.C. 27.167.033 de Córdoba
Fecha: Mayo 25-2022

